



ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR CALAB, CRISTINA, ESPINOZA MEZA, GABRIELA MARTHA, CALVACHI FUERTES, NARCISA DE JESÚS Y TOAQUIZA HUALLI, MARÍA DOLORES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 13 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 34 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vistos los recursos de reposición presentados por CRISTINA CALAB, GABRIELA MARTHA ESPINOZA MEZA, CALVACHI FUERTES, NARCISA DE JESÚS, TOAQUIZA HUALLI, MARÍA DOLORES frente a la resolución de la Dirección de Recursos Humanos de 13 de octubre de 2025, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 34 plazas del puesto de trabajo de trabajador/a familiar al servicio del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, y a la vista la documentación obrante en el expediente, HE RESUELTO:

1. Estimar el recurso de reposición de CRISTINA CALAB incluyendo a la aspirante en la lista de personas admitidas en la convocatoria al considerar que sí posee la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
2. Estimar el recurso de reposición de CALVACHI FUERTES, NARCISA DE JESÚS, por considerar que sí cumple la condición de titulación exigida en la convocatoria.
3. Estimar el recurso de reposición de TOAQUIZA HUALLI, MARÍA DOLORES, ya que subsanó correctamente la condición de titulación exigida en tiempo y forma habiéndosele excluido por error de la lista definitiva.
4. Estimar el recurso de reposición de GABRIELA MARTHA ESPINOZA MEZA, incorporándola en la citada lista de personas admitidas al considerar que la habilitación excepcional en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio es una titulación válida de acuerdo a la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicha resolución considera válido el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a



- domicilio, regulado por el entonces Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.
5. En base a lo anterior y dado que existen otras 19 personas en la misma situación, se acepta a: AGUIRRE FORERO, LUCERO; ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, CATALINA; ARISPE ROJAS, PAULA LIZETH; CÁCERES ZURITA, CATHERINE MARIBEL; CAMACHO VILLARROEL, PETRONA; CRUZ FLORES, CARMEN PILAR; FLORES PONCE, ALINA MARGOT; GUAJALA SUÁREZ, MARÍA TERESA; LÓPEZ SAN MARTÍN, GUICELA JUDITH; MORÁN VILLAMAR, JUAN JAVIER; OÑATE SEIJO, IRATXE; PILCO TAPIA, BEATRIZ; QUINTANA AZPILICUETA, SANDRA; RAMÍREZ SANTELLÁN, ESTHELA; RHOLAN GHAZAUOI, HANANE; ROMERO GUEVARA, ROXANA ELIZABETH; TOAQUIZA DAQUILEMA, MARÍA ELENA; TOAQUIZA HUALLI, ROSA ELVIRA Y VÉLEZ RIVADENEIRA, KATHY VIRGINIA.
 6. Modificar el listado de admitidos definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 34 plazas del puesto de trabajo de trabajador/a familiar al servicio del Ayuntamiento y sus organismos autónomos con la inclusión de las personas citadas en los apartados anteriores.
 7. Publicar la presente resolución y el nuevo listado definitivo de admisión y exclusión en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, en la ficha de la convocatoria, con notificación adicional a las personas admitidas por la estimación de estos recursos.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a 9 de diciembre de 2025. El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.